

Un mes de Agosto

Por Lito Palese

► La tragedia de Bragado

En cada caso que los grandes medios de difusión se hicieron eco de delitos en pueblos o pequeñas ciudades de provincia es probable que se haya producido un duro golpe en el imaginario popular de las grandes urbes, en las que no son pocos los que mantienen una visión idealizada de aquellos lugares donde imaginan puertas de calle sin llaves y niños corriendo sin peligros en sus calles.

Ese golpe —pienso— debió ser especialmente demoledor para la opinión pública cuando se supo, en el ya lejano agosto de 1931, que en Bragado —ubicada a poco más de 200 kilómetros de la Ciudad de Buenos Aires— se había producido un atentado mediante una encomienda —un cajón de manzanas— con una bomba entregada en la casa de un dirigente político (José María Blanch) y que provocó la muerte de dos mujeres (María Enriqueta Blanch y de Paula Arruabarrena) y heridas a una tercera.

RANKING de los libros más vendidos*

Categoría FAMILIA*

- 1 - *Guía para la mujer embarazada*, de D. Sterman y M. Rozenberg (V&R).
- 2 - *Amor, sexo e-internet*, de Javier Berdichesky (Lea).
- 3 - *Guía para la mamá y el bebé*, de D. Sterman y M. Rozenberg (V&R).

Categoría ESOTERISMO*

- 1 - *Horóscopo Chino 2017*, de Ludovica Squirru Dari (Urano).
- 2 - *El Kybalion*, (Kier).
- 3 - *Kabbalah práctica*, de Fabiana Kramarz (Kier).

Categoría COMICS*

- 1 - *El eternauta*, de H.G. Oesterheld y F. Solano López (Doedytores).
- 2 - *La Ilíada*, (Latinbooks).
- 3 - *La Odisea*, (Latinbooks).

Continuará

*Para que el lector cuente con una visión más, estamos publicando un "RANKING" de los "LIBROS MÁS VENDIDOS" por INALTO S.A. en los ÚLTIMOS 12 MESES, en cada una de DIVERSAS CATEGORÍAS... /// Continúa en página 2.

Por tal delito fueron detenidos Pascual Vuotto —trabajador ferroviario argentino, autodidacta y amante de la lectura (incluyendo de los clásicos), apresado en Durañona—, además de los obreros ladrilleros Reclús De Diago —español, detenido en Castelar— y Santiago Mainini —italiano, detenido en Lomas de Mirador— (según el relato del documental que mencionaré más adelante), los tres inocentes y de allí en más conocidos por la opinión pública como "*Los presos de Bragado*".

Esas detenciones provocaron protestas y manifestaciones, unas espontáneas o impulsadas por terceros y otras fogueadas desde la cárcel por Pascual Vuotto, quien tuvo el constante y denodado apoyo de su esposa, además de recibir gran cantidad de adhesiones (inclusive una carta de la poetisa chilena Gabriela Mistral) y el apoyo explícito y público de notorias personalidades (como, por ejemplo, de Alfredo L. Palacios).

Tales protestas y manifestaciones acentuaron el clima político y social enrarecido, clima dentro del cual —y con los riesgos consiguientes— tuvieron que desplegar su labor defensiva los abogados de los detenidos Enrique Corona Martínez y Carlos Sánchez Viamonte.

Este último —recordado especialmente como un notorio constitucionalista y porque en la década del 50 del siglo pasado rechazó en dos ocasiones las propuestas para ocupar un lugar en la Corte Suprema de la Nación— no se limitó a prestar servicios jurídicos, sino que se involucró en arengas y alegatos en espacios públicos e incluso prologó el libro de Pascual Vuotto "*Vida de un proletario (El proceso de Bragado)*" (1937), escrito en la cárcel y en el marco de la larga lucha que éste emprendió por su inocencia desde el encierro.

La relevancia del aludido defensor fue destacada por Víctor García Costa en el artículo "*Carlos Sánchez Viamonte: Ciudadano de la República*", publicado en la revista "*Todo es Historia*" (Nº 358, mayo de 1997, edición especial 30º Aniversario), quien recordó que el lema del jurista era: "*Hay que devolver a la sociedad lo que se ha recibido de ella sin merecerlo*".

Pese al esfuerzo de sus defensores y a las reacciones sociales provocadas por la injusta detención de los mencionados trabajadores, en un proceso que fue tildado de irregular, éstos fueron condenados a prisión perpetua.

Las circunstancias que rodearon primero las detenciones y luego el citado proceso, motivaron que —según señaló Mónica Oporto— Osvaldo Bayer calificara a los condenados como "*Los Sacco y Vanzetti argentinos*".

El sentido metafórico de esa expresión es comprensible y, más allá de lógicas diferencias entre los dos casos, a primera vista aparece como razonable.

En ambos casos —uno en Estados Unidos y otro en la Argentina— todos los condenados eran trabajadores que pueden ser ubicados en una misma corriente ideológica y la detención de ellos provocó enérgicas manifestaciones de repudio, aunque respecto de Sacco y Vanzetti ellas fueron de gran magnitud en muchos países y con repercusiones planetarias.

Si bien el proceso en territorio norteamericano fue anterior, la época puede ser considerada la misma —entre las dos guerras mundiales— y con un similar clima social respecto de la aludida corriente ideológica y,

en particular en lo relativo a la posibilidad de deportar en ambos países a los extranjeros que adherían a ella.

El proceso estadounidense inspiró la película “*Sacco y Vanzetti*” —entrenada en 1971 y con importante repercusión—, dirigida por Giuliano Montaldo y que contó con notables interpretaciones —entre ellas, las de Riccardo Cucciolla (en el rol de Nicola Sacco, por la que fue premiado como mejor actor en el 24° Festival de Cannes), la de Gian Maria Volonté (en el papel de Bartolomeo Vanzetti, que aparece como pensado a su medida) y la de la también premiada Rosanna Fratello (como esposa de Sacco)—, además de la adecuada música del renombrado Ennio Morricone.

Por su parte, el proceso en territorio argentino motivó el documental “*Los presos de Bragado*” (1995) de Mariana Arruti, que incluyó variados testimonios, la participación del ya nombrado escritor Osvaldo Bayer (según el cual la lucha de Vuotto tuvo semejanzas con la del francés Emile Zola en defensa del capitán Alfred Dreyfus, iniciada en enero de 1898 con la publicación en el diario “*L’Aurore*” de su célebre “*J’Accuse ... ! Lettre au Président de la République*”), la voz en off de Carlos Carella —el recordado actor, al que muchos solían ver sentado plácidamente en los tablonés de la vieja cancha de Argentinos Juniors y cuya imagen fue reflejada en un mural en la parte externa del nuevo estadio “*Diego Armando Maradona*” de ese club—, y las imágenes y palabras del entonces único sobreviviente de las víctimas de esta historia, Pascual Vuotto.

Pero donde ambos procesos se diferenciaron netamente fue en la conclusión de los mismos.

En el estadounidense, la sentencia condenatoria llevó a la muerte en la silla eléctrica a Nicola Sacco y a Bartolomeo Vanzetti en agosto de 1927, sin que antes se hiciera presente la esperada conmutación de la pena por parte del gobernador.

En el proceso argentino, la sentencia a prisión perpetua contra “*Los presos de Bragado*”, mantenida en todas las instancias que recorrió, provocó intervenciones de otros poderes del Estado.

Después de once años de prisión, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Rodolfo Moreno, conmutó las penas por iniciativa de su Ministro de Gobierno Vicente Solano Lima —el mismo que luego sería electo Vicepresidente de la Nación en 1973 en la fórmula presidida por Juan Domingo Perón—, por lo cual Pascual Vuotto, Reclús De Diago y Santiago Mainini fueron liberados.

Al respecto, en el documental de Mariana Arruti se señaló que la esposa de Vuotto se negó a firmar la documentación referida a tal acto, expresando que eran otros los que debían pedir perdón (a su marido).

Pasados muchos años, cuando muchos ignoraban la tragedia, y la localidad en la que ella se consumó era más conocida en sociedad por la “*Doble Bragado*” —importante competencia ciclista— que por otra causa, el caso de “*Los presos de Bragado*” motivó varios actos legislativos.

En agosto de 1993 quedó promulgada la Ley 24.233 de la Nación —impulsada por el diputado socialista Guillermo Estévez Boero—, que dispuso lo siguiente: “*Desagraviase el nombre y la memoria de Santiago Mainini, Reclús de Diago y Pascual Vuotto, por la injusta sentencia que recayera sobre ellos condenándolos a reclusión perpetua por el homicidio de María Enriqueta Blanch y de Paula Arruabarrena*”.

La Ley 12.931 de la Provincia de Buenos Aires le otorgó a la señora Themis Vuotto —hija de Pascual Vuotto— una pensión vitalicia equivalente a la “*Pensión Social Islas Malvinas*”, condicionada al desistimiento por parte de la beneficiaria de la acción por daños y perjuicios entablada contra la Provincia de Buenos Aires por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En el año 2001, la Ley 666 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ordenó emplazar en la acera correspondiente a la calle Bragado de la Plaza de los Mataderos, ubicada en la manzana delimitada por las calles Bragado, Timoteo Gordillo, Lisandro de la Torre y Tapalqué, “*una obra escultórica en recordación a Santiago Mainini, Reclús De Diago y Pascual Vuotto, quienes fueran víctimas del denominado “Proceso de Bragado” y agregó que al pie del monumento se colocara una placa conteniendo el nombre del autor de la obra, la fecha de la inauguración del monumento y una leyenda que recordara que la Ciudad de Buenos Aires desagrava el nombre y la memoria de los obreros Santiago Mainini, Reclús De Diago y Pascual Vuotto, “quienes fueron víctimas de un proceso injusto y castigados por profesar culto al libre pensamiento y la justicia social*”.

En el año 2015, la Ley 14.707 de la Provincia de Buenos Aires declaró “*Ciudadanos Ilustres post mortem*” de dicha Provincia a Pascual Vuotto, ferroviario, y Reclús De Diago y Santiago Mainini, obreros ladrilleros, conocidos como “*Los presos de Bragado*”, y ordenó que se considere esa decisión “*un reconocimiento, homenaje y reparación histórica a aquellos militantes sindicales que sufrieron la persecución gremial, el enjuiciamiento fraudulento y la ignominia de un encarcelamiento ilegal e injusto*”.

Desde el hecho inicial hasta esta última norma, transcurrieron casi 84 años.

► Alberdi y la Constitución

En los casos que se habla de la Constitución de un país, es probable que se califique de “*padres constituyentes*” a quienes integraron el cuerpo que sancionó la misma o de “*padre de la Constitución*” a quien ejerció una influencia decisiva respecto de los contenidos de la Ley Suprema.

En lo referente a la Constitución Argentina de 1853, es mucho lo que se dijo sobre las fuentes que inspiraron la misma, y con no pocas polémicas en lo referente a la importancia e influencia de cada una de ellas.

Así, se han señalado las “*Bases y puntos de partida para la organización de la República Argentina*” de Juan Bautista Alberdi, las obras de Mariano Fraguero —especialmente “*Cuestiones Argentinas*”, de 1849—, el proyecto elaborado por el italiano Pedro De Angelis —quien se había destacado en el abordaje de temas históricos—, el proyecto de Constitución para los cantones suizos del italiano Pellegrino Rossi —cuya muerte trae a la mente la secuencia del asesinato del Arzobispo Gilday en la película *El Padrino III*—, los aportes de los convencionales Benjamín Gorostiaga y Juan María Gutiérrez, el texto de la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica, etcétera.

Más allá que se pueda estar o no de acuerdo con el carácter de “*padre de la Constitución*” que se le atribuyó, lo indudable es que la influencia que ejerció la obra de Juan Bautista Alberdi en el texto de la Constitución Argentina de 1853 ha sido notable.

Pero además, con posterioridad a la sanción de la Carta Magna, Alberdi escribió la obra “*Sistema Económico y Rentístico de la Confederación Argentina según su Constitución de 1853*”, primera en interpretar el texto constitucional y en proponerse demostrar que tal texto contiene un preciso sistema económico, obra que fue publicada oficialmente en dos ocasiones (Decreto de Justo José de Urquiza del 14 de mayo de 1855 y Decreto de Julio Argentino Roca del 12 de noviembre de 1880).

Por ello, no puede sorprender que la Confederación Argentina de Colegios de Abogados haya resuelto que el 29 de agosto de cada año —aniversario del nacimiento de Juan Bautista Alberdi— se celebre el “*Día del Abogado*”, como justo homenaje a tan insigne jurista.

/// Viene de página 1. Para que el lector cuente con una visión más, estamos publicando un RANKING de los “LIBROS MÁS VENDIDOS” por INALTO S.A. en los ÚLTIMOS 12 MESES, en cada una de DIVERSAS CATEGORÍAS previstas al efecto, habiéndose programado la publicación de los primeros puestos de la clasificación (no más de 5) de cada CATEGORÍA en distintos números de esta Revista. La elección de las CATEGORÍAS y de los libros considerados para cada una de ellas se realizó según opiniones del Director de esta Revista, pero, como norma, cada libro fue incluido en una sola CATEGORÍA, y para la elaboración del “RANKING” de las CATEGORÍAS indicadas en este número fueron consideradas las VENTAS de los últimos 12 MESES, contados hasta el mes inmediato anterior a la fecha de cierre de esta Revista.

INALTO - Director responsable: Silvio Palermo - Revista Mensual de Cultura editada por Inalto S.A. - Domicilio legal: Lavalle 1290, Piso 1, Oficina 113, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Registro DNDA 5310808. ISSN: 2346-9153 - Año 4 número 48 Agosto de 2017. Buenos Aires. República Argentina - Impreso en Mundo Color Digital de Pablo C. Berrocoso, Moreno 156, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, en Septiembre de 2017. © Inalto S.A. Todos los derechos reservados. Lo expresado por los autores en esta revista pertenece a los mismos y puede reflejar o no la posición u opinión del Director de Inalto S.A.